

TABLA SALARIAL N.º III

FY08 (01/04/07-31/03/08) (1)

Categoría	25 años - Euros
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «C»	5.270,49
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «B»	5.270,49
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «B» J.E	5.270,49
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «A»	5.270,49
Peón Especialista Prod./Montador/Post-Venta «A» J.E	5.667,69
Oficial 3ª Manten./Taller	5.372,94
Oficial 2ª Manten./Taller	5.429,91
Oficial 2ª Manten./Taller J.E	5.429,91
Oficial 1ª Manten./Taller	5.478,13
Oficial 1ª Manten./Taller J.E	5.898,18
Limpiador	5.185,45
Controlador-Recepcionista / Portero / Ordenanza	5.185,45

Categoría	25 años - Euros
Chófer de Camión / Chófer / Chófer RTP	5.185,45
Auxiliar: Admvo., Delineante, Tec. Org. Anal. e Inspector / Vigilante	5.185,45
Oficial 2ª: Admvo., Delineante, Tec. Org. Anal. e Inspector	5.248,09
Oficial 1ª: Admvo., Delineante, Tec. Org. Anal. e Inspector	5.301,72
Jefe 2ª: Admvo., Tec. Org., Del. Proyec. 2ª Analista Pral., Inspec. Pral y Secretaria	5.595,80
Jefe 1ª: Admvo., Tec. Org., Del. Proyec. 1ª, Analista, Progra- mador	5.717,97
Encargado	5.670,07
Maestro: Taller, Analista e Inspector	5.670,07
Jefe de Taller	5.896,25
Périto, Ingeniero Técnico, y Diplom. Universitarios	6.435,19
Ingeniero y Licenciado	6.472,88

(1) Valores del 01/04/2007 al 31/03/2008.

TABLA SALARIAL N.º IV

Resumen de otros conceptos

FY08 (01/04/07-31/03/08) (1)

Concepto	Artículo	Descripción	Cuantía - Euros
Plus nocturnidad (diario)	33.º		12,98
Plus trabajo en festivo (diario)	34.º		39,90
Plus jornada partida (mensual)	35.º		137,56
Plus permanencia en descanso (diario)	36.º		2,51
Quebranto de moneda (mensual)	43.º		72,80
Dietas de viaje (diarias)	44.º		77,20
		Ingenieros y Licenciados	77,20
		Diplomados Universitarios / Ingenieros	74,17
		Jefes Adm. y Taller	71,16
		Of. Adm., Mant. / Taller, Inspec. y asimilados	68,11
		Resto del personal	60,54
		Redes Com. y Servicios, Chóferes R.T.P.	17,04 / 14,17
Anticipos (cantidad / entrega mensual)	55.º		432,00 / 72,00
Plus Variable Progresivo (P.V.P.)	30.º	(P.V.P.) 1.º	1.374,76
		(P.V.P.) 2.º	2.004,81
		(P.V.P.) 3.º	2.634,87
		(P.V.P.) 4.º	3.264,92
Asignación individual/año a la bolsa de Obras Sociales	54.º		150,16
Asignación individual/año a la bolsa de Economato	61.º		389,30
Prima de Absentismo / Mes	Disp. adic. 4.ª	Nivel ≤ 4%	7,98
		Nivel ≤ 3,5%	8,87
		Nivel ≤ 3%	9,76
		Nivel ≤ 2,5%	10,65

(1) Valores del 01/04/2007 al 31/03/2008.

15467 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del II Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

Visto el texto de la revisión salarial del II Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (Código de Convenio n.º 9915105), que fue suscrita con fecha 16 de febrero de 2007, de una parte por la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas (FNEID) en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos CC.OO. y UGT en representación del colectivo laboral afectado, y de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

Instalaciones deportivas y gimnasios tablas salariales año 2007

Grupo profesional	Nivel	Salario - Euros	Plus transporte - Euros	Hora extra festiva euros/horas	(art 13) hora complemento traslado euros/hora	Hora extra ordinaria euros/hora	Hora extra festiva euros/horas
Grupo 1.	-	926,55	1,44	0,72	0,62	6,49	10,30
	1	849,34	1,44	0,72	0,57	6,49	10,30
Grupo 2.	2	823,60	1,44	0,72	0,55	6,49	10,30
	1	746,39	1,44	0,72	0,49	6,49	10,30
Grupo 3.	2	700,06	1,44	0,72	0,46	6,49	10,30
	1	664,03	1,44	0,72	0,44	5,40	8,49
Grupo 4.	2	653,73	1,44	0,72	0,43	5,40	8,49
	-	643,44	1,44	0,72	0,43	5,40	8,49

Desayuno: 3,09 Euros.
Comida: 12,35 Euros.
Cena: 12,35 Euros.

15468 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las actas sobre modificaciones de nivel salarial y definición de varias categorías profesionales correspondientes a la valoración del primer semestre de 2003, así como los arbitrajes de las valoraciones del primer semestre de 2002, del segundo semestre de 2001 y segundo semestre de 2002, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.*

Visto el texto de las actas donde se aprueban las modificaciones de nivel salarial y definición de varias categorías profesionales, así como la creación de otras nuevas, correspondientes a la valoración del primer semestre de 2003, así como los arbitrajes de las valoraciones del primer semestre de 2002, del segundo semestre de 2001 y segundo semestre de 2002, de la empresa Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (código de Convenio n.º 9002052), que han sido suscritas por la Comisión Mixta de Valoración de la que forman parte representantes de la Dirección de la empresa y el Comité de Empresa en representación de la Entidad y los trabajadores de la misma, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de las citadas Actas en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de julio de 2007.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA FINAL

Representantes de Dirección:

D.ª Azucena Barco Rodrigo.
D. Fernando Lobo de Dios (asesor).

Representantes de los trabajadores:

D. Antonio Santiago Morales.
D. Juan Manuel Cámara Díaz (asesor).

En Madrid, a 8 de marzo de 2007, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta de Valoración citados al margen, elaborando esta acta final, donde se recogen los resultados de valoración de los puestos de trabajo correspondientes al primer semestre de 2003.

Puestos valorados o revisados a petición de los departamentos:

Puestos de nueva creación:

Personal Técnico:

Técnico de Diseño-OTP. Fábrica de Papel: 10.

Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales. Recursos Humanos: 9.

Personal Operario:

Gestor de Producto. Documentos de Valor: 9.

Gestor Logístico. Secretaria General: 9.

Puesto que sube de nivel:

Personal Técnico:

Técnico de Calidad. I + D y Calidad: 11.

Puestos revisados por reclamación de sus ocupantes:

Puesto de nueva creación:

Personal Técnico:

Ingeniero de Investigación y Desarrollo. I + D y Calidad: 15.

Puesto no valorado por no existir cambio de funciones:

Respecto al puesto de trabajo de Maquinista de Fresado-Encartado-Tarjetas Inteligentes, Departamento de Imprenta, hay acuerdo en no valorar el puesto de trabajo por no existir cambio de funciones.

Puestos valorados o revisados a petición de los departamentos sin acuerdo en algún factor:

Administrativo de Rendición de Moneda. Seguridad.

Operario de Máquina de Impresión Digital. Imprenta.

Operario Fabricación DNI / Operario Personalización DNI. Imprenta.

Puestos revisados por reclamación de los ocupantes sin acuerdo en algún factor:

Técnico de Planificación. D. Industrial.

Técnico de Planificación. Imprenta.

Controlador de Calidad de Metalurgia. I + D y Calidad.

Controlador de Calidad de Artes Gráficas. I + D y Calidad.

La siguiente relación de puestos de trabajo no se han valorado por no existir acuerdo entre ambas partes respecto si los cambios introducidos en el puesto implican o no una revisión en la valoración del mismo, según se refleja en las actas diarias:

Oficial 1.ª Jefe de Equipo Hincado y Pulido. Moneda.

Oficial 1.ª Hincado y Pulido-Pulido de Cospeles. Moneda.

Oficial 1.ª Hincado y Pulido. Moneda.

Operador-Programador UEN. Timbre.

Administrativo de Taller. Varios Departamentos.

Oficial 2.ª Máquina Offset PVC 2 + colores. Imprenta.

Oficial 1.ª Eléctrico Electrónico de Mantenimiento Destacado. Mantenimiento.

Oficial 1.ª Mecánico de Mantenimiento Destacado. Mantenimiento.

Controlador de Reposiciones. Timbre.

Oficial 1.ª Jefe de Equipo Máquina Offset 2 + colores. Timbre.

Oficial 2.ª Máquina Offset 2 + colores. Timbre.